

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=177/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito a la
provincia de Entre Ríos, un inmueble ubicado en Puerto Nuevo,
en la localidad de Paraná, que se encuentra en jurisdicción de
la Dirección Nacional de Vías Navegables y que tiene una
superficie de 4.386,56 m², lindando al Norte con Superior de
Gobierno de la Nación; al Este con Calle Pública N° 1486,
Germán A. López, Pasaje Peatonal y Paula Albornoz y otros; al
Sur con Calle Manuel Leiva; y al Oeste con Superior Gobierno de
la Nación; y cuyos límites son: al Norte: Recta 5-1 al rumbo
N.E. 89° 12' de 8,35 m.; al Este Recta 1-2 al rumbo S.E. 00°
53' de 102,89 m; al Sur: Recta 2-3 al rumbo N.O. 76° 40' de
20,42m y al Oeste: Rectas a los rumbos 3-4 al N.O. 00° 52' de
21,19m y 4-5 al N.O. 40° 02' de 99,05 m.

ARTICULO 2°.- La transferencia se realiza con el cargo de
destinar el inmueble referido al funcionamiento de la Escuela
N° 100 "Puerto Nuevo".

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para
el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior. Vencido
el mismo, en caso de incumplimiento, el dominio del inmueble
objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente estarán a
cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

